

Licitación Ayin-Batsil

Acuerdo de Operación Conjunta

2 de marzo 2017

- **Porcentaje de Participación**

- PEP 50%
- Socio 50%

- **Personal Directivo.** Se opta por alternativa No.2 del Modelo de la *Association for International Petroleum Negotiators (AIPN)* «Gerente de Instalaciones»
- **Personal Comisionado.** PEP tendrá el derecho de nominar y el operador deberá aceptar a no menos de tres y no más del número entero de personas equivalente al diez por ciento (10%) del personal que el Operador ocupe para las Operaciones Conjuntas
- **Resolución de Reclamaciones.** Facultad del Operador para transigir cualquier reclamación o juicio hasta por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil Dólares) sin autorización del Comité Operativo
- **Remoción del Operador.** El Operador podrá ser removido de su cargo por incumplimiento, insolvencia, resolución judicial, entre otros.
- **Daños Preexistentes.** PEP será responsable de cualesquiera daños preexistentes previo a la firma del CEE.

- **Subcomités.** Deberán constituirse subcomités Técnico, financiero y de seguridad y medio ambiente noventa días siguientes a la fecha de firma del AOC
- **Procedimiento de Votación.** Regla General: Las decisiones del Comité Operativo se tomarán por el voto afirmativo de las Partes que no sean Filiales que en ese momento sean titulares de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Porcentaje de Participación
 - ✓ Mecanismo para superar diferencias: En caso de no alcanzar el voto afirmativo requerido, el AOC establece cuatro mecanismos para superar el desacuerdo: (A) Decide el Operador, (B) Operaciones Exclusivas, (C) Ejecutivos Senior, (D) voto afirmativo de Partes que Acarrear
 - ✓ Se incluye derecho a no participar en una operación respecto de la que se haya votado en contra (*Right of non consent*)
- **Autorizaciones para Gastos (APG).** Para efectos informativos. Cuando se trate de una operación que exceda de \$5'000,000.00 (cinco millones de Dólares) el operador deberá emitir una APG.
- **Gastos en Exceso de los Programas de Trabajo y Presupuesto.** El Operador podrá exceder los gastos de los Programas de Trabajo y Presupuesto sin necesidad de autorización del Comité Operativo, hasta por el diez por ciento (10%) del monto autorizado; siempre y cuando el total acumulado de gastos en exceso correspondientes a un Año Calendario no supere el cinco por ciento (5%) del presupuesto anual del Programa de Trabajo y Presupuesto en cuestión

- **Primas de reintegración en Operaciones Exclusivas.** Si la Operación Exclusiva es exitosa y la parte que no participó desea reincorporarse con la parte que realizó la operación, en el AOC se propone el pago de primas por reincorporación acorde con la práctica internacional, iniciando con las más bajas, tales como:
 - ✓ Adquisición de datos (v.g. geológicos): 200%
 - ✓ Actividades de Exploración: 600%
 - ✓ Actividades de Evaluación: 400%
 - ✓ Declaración Comercial y Plan de Desarrollo: 400%
- **Derecho de voto de PEP.** En caso de incumplimiento, PEP no pierde su derecho de voto en relación con el Programa de Trabajo y Presupuesto y el Plan de Desarrollo; dicho derecho se pierde si PEP no subsana el incumplimiento dentro de los 90 días siguientes
- **Acciones y Defensas en caso de incumplimiento.** Se permite la Opción de Compra en caso de que una parte en incumplimiento no subsane el mismo al día 90 de la notificación de incumplimiento
- **Incumplimiento de las Partes que Acarrear.** PEP tiene el derecho de solicitar a una Parte que Acarrea que se encuentre en incumplimiento, que se retire completamente del AOC cediendo su Porcentaje de Participación en favor de las demás partes en cumplimiento

- **Costos Indirectos del Operador (*Overheads*).** Se proponen porcentajes y montos acordes con la práctica internacional:
 - Operaciones de exploración (Gastos Anuales):
 - ✓ USD \$0 a \$10,000,000 = 5%
 - ✓ Sigüientes USD \$15,000,000 = 3%
 - ✓ Superior a USD \$25,000,000 = 1%

 - Operaciones de desarrollo y producción (Gastos Anuales):
 - USD\$0 a \$10,000,000 = 5%
 - Sigüientes USD \$15,000,000 = 3%
 - Superior a USD \$25,000,000 = 1%

Mínimo anual: USD \$100,000

Para proyectos importantes (superiores a USD \$50,000,000), se propone que el porcentaje se apruebe por el Comité Operativo

- **Carry** El AOC presentado a SENER incluye disposiciones relativas al *carry* en favor de PEP, mismas que serán incluidas en las bases de licitación correspondientes

De este modo, PEP quedará exceptuado de realizar cualquier aportación a la Cuenta Conjunta bajo el AOC hasta que la suma de los gastos correspondientes a su Porcentaje de Participación asciendan a 250 millones de dólares

- **Cesión y cambio de Control.** Si una parte quiere vender su interés, esta parte deberá negociar los términos de la cesión con un tercero. Una vez que concluya con las negociaciones, comunicará sus términos a las partes bajo el AOC y éstas decidirán si adquieren ese interés en dichos términos
- **Integrated Project Team.** Se incluye esta figura para formar equipos integrados por empleados de cada una de las partes para realizar ciertos proyectos específicos (v.g. Plan de Desarrollo)
- **Notificación de Oposición.** Una vez que el Operador se haya desempeñado como tal durante un periodo de al menos tres (3) años, cualquier No Operador podrá notificar a las Partes su deseo de llevar a cabo las Operaciones Conjuntas en términos y condiciones más favorables

Acuerdo de Operación Conjunta : Principales términos y condiciones

- **Non Solicitation.** No se podrá ofrecer empleo, cargo o comisión a cualquier Personal Comisionado durante un período adicional de tres (3) años posteriores a su participación en la Comisión de Personal. La violación a dicha obligación tendrá como consecuencia que la Parte que incumpla deberá pagar a la Parte que nominó al Personal Comisionado una cantidad equivalente a cuatro (4) veces el monto anual de la compensación total a la que dicho Personal Comisionado tenía derecho con la Parte que la nominó
- **Garantías.** Durante el Período de Acarreo PEP estará exceptuado de otorgar cualquier garantía distinta a la garantía corporativa
- **Derecho de retiro.** Dentro de los noventa (90) Días siguientes a que el Contratista haya concluido el Programa Mínimo de Trabajo las Partes que Acarrearán tendrán el derecho de retirarse totalmente del AOC y, en la medida que se permita, del Contrato sin la obligación de realizar el pago del *carry restante*